



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 – 40 Años de Democracia"

3438/23

FECHA DE SANCION: 21 de Noviembre de 2023.-
NUMERO DE REGISTRO: 3309
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: B-15140/23.-

VISTO:

El expediente letra B-Nº15140/23 iniciado por Bloque Frente de Todos con motivo creación casa museo centro cultural chalet de Don Carlos; y,

CONSIDERANDO:

Que, es necesario crear oficialmente la figura de Casa Museo – Centro Cultural Chalet de Don Carlos para afianzar y continuar ampliando la presencia de la institución cultural que preserva parte de la identidad y la historia geselina

Que, los museos son instituciones permanentes, sin fines de lucro, al servicio de la sociedad y abiertas al público.

Que, adquieren, conservan, estudian, exponen y difunden el patrimonio material e inmaterial de la humanidad.

Que, tienen como misión y función: promover y fomentar su acceso público y universal; velar por la protección y conservación de bienes que integran su acervo; cooperar y asistir en la búsqueda y restauración de bienes museológicos; fomentar la creatividad y recreación cultural; estimular las actividades de participación comunal; realizar propuestas recreativas para niños, adolescentes y público en general; estimular el turismo cultural.

Que, a través de la figura de Casa Museo se pueden disponer diferentes espacios del edificio a muestras temporales o permanentes.

Que, la Ley 15.302 entiende como Centros Culturales a los espacios no convencionales o multifuncionales donde se realizan manifestaciones artísticas de cualquier tipología, pudiendo ser espectáculos, funciones, festivales, danza, seminarios, charlas, clases o actividades de carácter formativo en relación con las manifestaciones tangibles e intangibles del arte y la cultura.

Que, al incorporar la denominación de Centro Cultural al espacio, también se podrá enfocar el trabajo a la realización de las distintas acciones culturales poniendo el foco en la historia y la identidad geselina con un aspecto mucho más amplio.

Que, a partir de la oficialización de esta figura, la institución podrá presentarse a diferentes programas y subsidios para seguir ampliando la inversión y las propuestas más allá de los recursos que anualmente se le asignan al Departamento de Museos desde el Ejecutivo Municipal.



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

‘1983 / 2023 – 40 Años de Democracia’

Que, el trabajo realizado por el Departamento de Museos de Villa Gesell en los últimos años ha permitido un crecimiento exponencial al rol de los museos en la comunidad y es necesario acompañar esta expansión con medidas concretas.

Que, desde el 27 de diciembre 1995 funciona de hecho la Casa Museo Chalet de Don Carlos bajo la figura de Centro Cultural sin contar con marco regulatorio como si lo tienen el Museo de los Pioneros, bajo ordenanza 1655/98 y el Museo y Archivo Histórico Municipal bajo ordenanza 2471/12.

Que, el espacio reconocido por la comunidad como Chalet de don Carlos, fue la segunda vivienda del fundador, construida en el año 1951 con participación del propio Carlos Gesell en el diseño y supervisión general de la construcción.

Que, fue la vivienda familiar del fundador y su segunda esposa, Emilia Luther, donde el matrimonio residió desde el año 1952 hasta el fallecimiento de don Carlos, el 6 de junio de 1979, donde se conserva parte del mobiliario original y pertenencias familiares.

Que, este espacio es sede del Archivo Histórico Municipal, espacio que conserva, clasifica y difunde documentación, en distintos soportes, sobre la vida y obra del fundador y el desarrollo de Villa Gesell.

Que, el 17 de marzo de 2018, en este espacio se inauguraron dos salas dedicadas a la vida y obra de Silvio Gesell, padre del fundador, que se incorporaron a la muestra permanente del Chalet de don Carlos convirtiéndolo en un lugar de referencia sobre el reconocido economista del Siglo XX.

Que, de acuerdo a las categorías de la Secretaría de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura de la Nación, la definición de Casa Museo se aplica a aquellos espacios que narran la vida de una personalidad y/o grupo social relevante a partir de la presentación de un patrimonio (arquitectónico, objetual y simbólico) en la que fuera su residencia, ámbito de acción cotidiana o sede de un hecho histórico particular.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Reafírmese mediante la presente ordenanza la creación de la ----- Casa Museo y Centro Cultural Chalet de Don Carlos como espacio destinado a la preservación y revalorización del patrimonio histórico y cultural legado por el fundador Carlos Gesell y su padre Silvio Gesell, que abriera sus puertas hace 28 años.-----

ARTÍCULO 2º: Reconózcase como fecha de creación efectiva, la fecha en la ----- que abrió sus puertas de hecho, el 27 de diciembre de 1995.



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

‘1983 / 2023 – 40 Años de Democracia’

ARTÍCULO 3º: La Casa Museo y Centro Cultural está y continuará
----- emplazada en el inmueble que fuera la segunda vivienda
familiar de Carlos Gesell, conocida como “Chalet de don Carlos”, en el predio
del Pinar del Norte, y funcionará bajo la órbita de la Secretaría de Cultura,
Educación y Deportes o la que en el futuro la reemplace.-----

ARTÍCULO 4º: Serán funciones de la Casa Museo – Centro Cultural Chalet -
----- de don Carlos:

- a) Dictar su reglamento de funcionamiento con acuerdo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.
- b) Elaborar proyectos desde el Museo que fomenten la difusión de la vida y obra de Carlos Gesell, de su padre Silvio Gesell, del desarrollo de nuestra ciudad, y de las expresiones artísticas y culturales de la comunidad.
- c) Promover todas las acciones tendientes a fortalecer y consolidar la identidad geselina.
- d) Fomentar y promover como Centro Cultural la realización de muestras, talleres, conciertos, debates, ciclos de cine y otras expresiones artísticas relacionadas con la historia y la identidad geselina en su conjunto.-----

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande la creación e implementación de la
----- Casa Museo - Centro Cultural Chalet de Don Carlos
seguirá considerada dentro del Programa: Museo y Archivo Histórico, como
viene funcionando de hecho.-----

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido
----- archívese.-----


Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell